



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCIA (AGAPA) PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MONASTERIO DE LA CARTUJA DE SANTA MARÍA DE LAS CUEVAS, SEDE DE DICHO CENTRO.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) en virtud de lo previsto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en la redacción dada por la Disposición Final Quinta de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012 faculta para realizar los trabajos que le encomiende la Administración Pública de la Junta de Andalucía y los organismos dependientes de la misma, en el ejercicio de la competencias que me confiere el artículo 7 de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, aprobados por Decreto 195/1997, de 29 de julio

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la actuación relativa a la ejecución de los trabajos de mantenimiento de las zonas verdes de la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla.

SEGUNDO.- Encargar la ejecución de los mismos a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) Este encargo se realizará de conformidad con lo establecido en el Documento Técnico adjunto para la realización de los trabajos de referencia.

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES. Los compromisos y obligaciones que debe asumir AGAPA, incluidos en el Documento Técnico adjunto son los que conforman el plan de actuaciones que recoge el plan de cultivo específico, para cada zona de actuación:

- Riegos en cítricos, frutales, olivar en la forma establecida.
- Poda, una vez al año.
- Recorte de setos y trepadoras para control del crecimiento con el fin de mantener la estética de su ubicación de forma continua.
- Labores de reposición, excepto en palmeras y árboles adultos singulares.
- Abonado
- Tratamiento fitosanitario, con orientación a la producción ecológica.
- Laboreo y entrecavado
- Limpieza
- Recolección de frutos
- Tratamientos especializados.

AGAPA se compromete a:

Aportar los materiales, equipos, maquinaria y útiles necesarios para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, en el menor tiempo posible.

Prestar el servicio de acuerdo con las cláusulas del Documento Técnico.



Reponer cuantas roturas o desperfectos que su personal produzca en la institución.

Informar permanentemente al Coordinador del Servicio de cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de la encomienda.

Los daños de cualquier clase que por negligencia, impericia o imprudencia durante los trabajos de conservación y mantenimiento o como consecuencia de los mismos, por las razones expuestas, se causen en las instalaciones, edificios y zonas verdes o se produzcan a terceras personas, serán de entera responsabilidad de AGAPA.

Las cargas fiscales, sociales, arbitrios, impuestos gravámenes de todas clases, tanto actuales como de nueva implantación, serán de cuenta de AGAPA. Además, la ejecución de la encomienda se realizará a su riesgo y ventura.

AGAPA será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de AGAPA, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes respecto del mismo.

En general, responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

Le corresponderá a AGAPA y será a su cargo:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.
- b) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

FORMA Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La forma y condiciones de realización de los distintos trabajos son las siguientes:

Riegos

Realizaremos esta actividad empleando las tres modalidades que quedan establecidas por la especial configuración estructural que ya existe en la zona de la Huerta (cítricos y frutales), modalidad que corresponde al tipo riego por surco o a la morisca.

El olivar tiene implantado un sistema de riego por goteo, que se utilizará para tal fin.

En la zona de la pradera el riego se realizará por medio de aspersores. Dado el estado en que se encuentra la instalación actual, será necesaria la continua reposición de accesorios en gran parte de la pradera.



Las condiciones del riego, número de riegos, duración de los mismos, etc., serán en todo momento las que el cultivo específico necesite con el fin de que toda la zona de actuación este con las necesidades hídricas atendidas de forma suficiente.

Se establecerán los turnos de riego en función de cada modalidad, la época del año y la climatología marcarán los aportes hídricos que recibirán las plantas al cabo del año. Todo ello estará controlado y supervisado por el técnico responsable de las actuaciones en el Monasterio.

Poda

La poda de la arboleda en general se realizarán una vez al año y en los períodos que cada especie o variedad lo requiera por sus características botánicas.

Recorte de setos y trepadoras

Las zonas que comprenden las plantas aromáticas y las trepadoras, serán objeto de actuaciones que controlen su crecimiento con el fin de mantener la estética de su ubicación de forma continua.

Asimismo, el césped de la pradera exterior mantendrá su estado de corte recomendado, en función de la época del año.

Labores de reposición

Se irán sustituyendo las plantas, que por circunstancias ajenas a su cuidado vayan faltando en las distintas zonas. En este apartado no se incluyen palmeras ni árboles ornamentales adultos o singulares.

Abonado

El aporte de abono a las distintas zonas se realizarán con la cadencia que marca nuestro plan de cultivo y según el criterio técnico que cada especie requiere.

Tratamiento fitosanitarios

Se realizarán los tratamientos necesarios con el fin de preservar las distintas plantas de las enfermedades y plagas de cada variedad. Estos tratamientos, serán tanto preventivos como curativos. Los productos que se emplearán en las distintas actuaciones, serán los que requiera cada actuación específica.

Las materias activas de los fitosanitarios que se han de emplear en las huertas de cítricos y en el olivar estarán autorizadas para la producción ecológica, serán las más adecuadas en cada momento para el problema que se pretenda corregir, reduciéndose considerablemente la cantidad de fitosanitarios de síntesis que se viene empleando y por lo tanto, aumentando la calidad ambiental de todo el recinto.

Todas las actuaciones estarán siempre dirigidas por un técnico y llevará consigo el cumplimiento de las medidas de seguridad que cada tratamiento requiera.

Laboreo y entrecavado



Se realizará en la Huerta el laboreo mediante medios mecánicos, ejecutándose a mano en la zona donde no tiene acceso la maquinaria.

En todas las zonas se realizarán las actuaciones necesarias para conservar de la forma más adecuada las condiciones agronómicas del suelo.

Limpieza

En las distintas actuaciones que tendrán lugar en las zonas verdes, se realizarán las limpiezas necesarias con el fin de que el aspecto de las mismas sea siempre el adecuado.

Recolección de frutos

Se realizarán en cada fecha natural la recogida de los frutos de la Huerta, actuándose con ellos según se acuerde.

Tratamientos especializados

En los ejemplares y árboles que por su situación o características particulares necesiten cuidados de la índole que fuere se realizarán éstas en los momentos adecuados, utilizándose para ello las herramientas y productos que sean necesarios para tales operaciones.

CONVENIENCIA DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A TRAVÉS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN.

La conveniencia de la realización de los trabajos a través de la figura de encomienda de gestión se basa en la necesidad de preservación de determinados ejemplares de plantas que por su antigüedad, tipología o características botánicas requieren de especial atención. Además los sistemas y técnicas en el plan de cultivo de olivar, naranjo, viñedo, etc. se llevan a cabo desde hace años dentro un plan de experimentación y nuevas tecnologías que solo una empresa especializada y de absoluta confianza puede ejecutar, lo que ha dado como resultado la calificación de Agricultura ecológica de la producción vegetal que se viene obteniendo en las huertas de cítricos y de olivar por la Comisión de Certificación CAAE, tras estudiar los documentos generados en las visitas de control.

DIRECCION DE LOS TRABAJOS. El seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones referidas recaerá en el Jefe de Servicio de Conservación del CAAC, Bosco Gallardo Quirós, que actuará como interlocutor válido ante AGAPA.

PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución de los trabajos es de **14 meses**, dando comienzo a partir del día 01 de marzo de 2015 y concluyendo el 30 de abril de 2016.

PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO. El presupuesto estimado para llevar a cabo la gestión de las actividades propuestas por el CAAC a la AGAPA es de 99.001,26 euros. Corresponde aplicar a dicho importe un 6% de gastos generales, el cual asciende a 5.940,08 euros. Ambas partidas suman un total de **104.941,34 euros**.

Se propone su financiación con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Ejercicio 2015: 01.13.34.01.00.211.00.45G, por importe de 74.958,10 euros
Ejercicio 2016: 31.13.34.01.00.211.00.45G, por importe de 29.983,24 euros



Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

El importe de los trabajos será abonado en tres pagos parciales por trabajos realizados, previa certificación de conformidad del Director de los trabajos, por los siguientes importes máximos y periodos:

- 1º: Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2015, por importe máximo de **37.479,05 euros**.
- 2º: Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2015, por importe máximo de **37.479,05 euros**.
- 3º: Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2016, por importe máximo de **29.983,24 euros**.

En la memoria-presupuesto que se adjunta se desglosa el coste previsto correspondiente.

En el presupuesto que se adjunta se desglosan los costes correspondientes. La valoración económica que figura en el presupuesto en que se definen los trabajos y actuaciones objeto del encargo representan su coste de realización material, no habiéndose aplicado el sistema de tarifas dado que la AGAPA no las tiene establecidas, las cuales deben ser autorizadas por la persona titular de la Consejería a la que está adscrita.

TERCERO.- La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) podrá realizar las contrataciones necesarias para la gestión de la encomienda.

Sevilla, 27 de febrero de 2015
EL DIRECTOR DEL CAAC

Fdo. Juan Antonio Álvarez Reyes